

H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 51 entre 50 y 52 sin número, Colonia Centro, código postal 97700, Tizimín, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

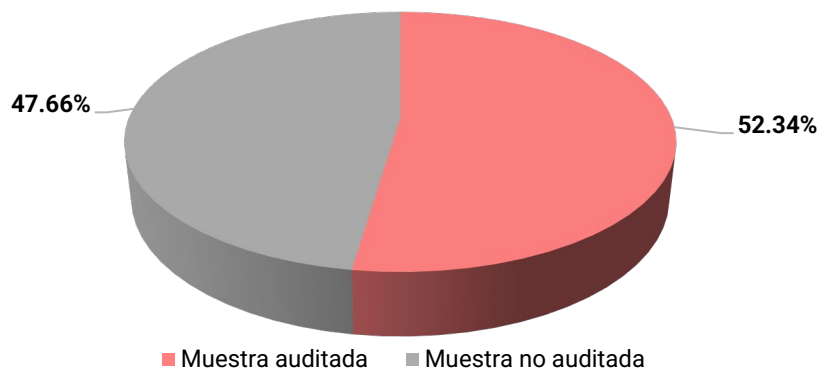
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 408,806,515.20
Población objetivo	\$ 65,593,502.27
Muestra auditada	\$ 34,331,983.17

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Alejandrina Quintal Pérez
C. Mario Alberto Pool Canché
L.C. José Carlos Ramón Ramos
p.L.C.P. Nazaria Bacab Flores

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII.Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas parcialmente y 3 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales

en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.

- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los

artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/CM/096/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones de Transparencia del Título V de la LGCG:

2.3.1 La entidad fiscalizada no acreditó que publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de los Bienes Muebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de los Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/CM/096/2025 y MTY/PM/00201/2025, el primero de fecha 09 de octubre de 2025 y el segundo de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/CM/096/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/CM/096/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en el mes de noviembre de 2024 por concepto de "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza y/o CFDI	Empleado	Importe
5.1	02719	11/11/2024	Sin CFDI	"Aguinaldo 2024 Semana Operativa GP Folio: 621" (SIC)	"MAURICIO CUPUL" (SIC) MAY	\$2,630.00
					"MARCOS CAHUN TUZ" (SIC) MANUEL	\$821.40
					"ROGER LOPEZ GALVAN " (SIC) GABRIEL	\$720.40
					"RICARDO DIAZ MAS" (SIC) ESTEBAN	\$2,630.00
					"JORGE LUIS MATOS PAT" (SIC)	\$864.80

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza y/o CFDI	Empleado	Importe
5.2	C02722	11/11/2024	Sin CFDI	"Aguinaldo 2024 Admin. GP Folio: 624" (SIC)	"CLEMENTE OY CAB" (SIC)	\$749.40
					"JUAN ERNESTO KU ESCAMILLA" (SIC)	\$756.60
					"ROSINA MARIBEL PECH MIS" (SIC)	\$1,654.80
					"KARLA LILY AGUILAR LOPEZ" (SIC)	\$608.40
					"KARINA ROSELYN HERRERA MARTIN" (SIC)	\$722.80
					"ROGELIO ROSADO" (SIC)	\$958.40
					"VIVIANA MONSERRAT MEDINA AVILES" (SIC)	\$807.00
					"EVELIN DIANELY POOT BE" (SIC)	\$1,608.20
					"GLORIA ROSALBA CORONAO UU" (SIC)	\$591.00
					"MARIA ILDELFONSA AGUAYO CANTO" (SIC)	\$591.00
					"NELBI DIANA SUASTE MONFORTE" (SIC)	\$707.80
					"MONFORTE GOMEZ RUBI CASIANA" (SIC)	\$508.20
					"MANUEL JESUS RODRIGUEZ CONRADO" (SIC)	\$762.20
					"JONATHAN DE JESUS SIMA CANCHE" (SIC)	\$888.80
					"JOSE FLORENTINO POOT QUIROZ" (SIC)	\$888.80
					"JOSE EMMANUEO SALAZAR MAY" (SIC)	\$1,654.80
					"RAFAEL ARAIZA RODRIGUEZ" (SIC)	\$673.80
					"DIDIER JOSIP TURRIZA FARJAT" (SIC)	\$520.80
					"JESUS MAURICIO BOBADILLA CHI" (SIC)	\$508.20
					"FELIPE DE JESUS AGUILAR ROSADO" (SIC)	\$1,745.40
					"JUAN MANUEL TUZ CANUL" (SIC)	\$958.40
					"ROGER BALTAZAR KANTUN KU" (SIC)	\$958.40
					"MARIA YRENE PAREDES CRUZ" (SIC)	\$702.80
					"CARLOS ANTONIO CASTILLO GARCIA" (SIC)	\$508.20
					"NINFA SUSANA NOGUERA PECH" (SIC)	\$2,624.80

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza y/o CFDI	Empleado	Importe
				"JHONNY CANCHE TEC" (SIC)	ABISAI	\$958.40
				"GABRIELA BARBOSA DIAZ" (SIC)	MARISOL	\$520.80
				"TITO HERMINDA" (SIC)	XAVIER COREA	\$520.80
Total						\$33,325.60

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/CM/096/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 6.

Monto observado: \$317,790.00 (Son: trescientos diecisiete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$317,790.00 (Son: trescientos diecisiete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio y agosto de 2024, por conceptos de "Productos alimenticios para animales G. Corriente" (SIC) y "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los insumos, bitácora del destino dado a los insumos alimenticios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, para el numeral 6.4, no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00841	27/03/2024	EDBDB948-3903-4880-AEDD-D2F90FB05BCF		"ALIMENTO PARA PERSONAS Y ANIMALES. GP DIRECTO 652 GÜEMEZ UCH ANA ZACIL, PAGO: 502" (SIC)	\$54,080.00
6.2	C01355	09/05/2024	6B2AC1A5-65B5-4359-8803-2476B2A328FA	Güemez Uch Ana Zacil	"ALIMENTO PARA PERSONAS Y ANIMALES. GP DIRECTO 1130 GÜEMEZ UCH ANA ZACIL, PAGO: 795" (SIC)	\$13,200.00
6.3	C01482	07/06/2024	702961BB-E3FE-4909-87C9-32A64D1FCFD2		"ALIMENTO PARA PERSONAS Y ANIMALES. GP DIRECTO 1259 GÜEMEZ UCH ANA ZACIL, PAGO: 862" (SIC)	\$53,300.00
			55FE5574-5D7E-4670-9901-4FEB7D6C8C2D			\$15,530.00
			103B2CE4-6843-4B8F-967E-AD87270E47CC			\$38,610.00
			328d1739-da41-4279-a9a2-4bcd5deac53b			\$10,640.00
Subtotal Güemez Uch Ana Zacil						\$185,360.00
6.4	C02077	13/08/2024	Sin CFDI	No identificado	"Alimento Para Animales. Gp Directo 1786 Insumos Y Materiales Industriales Sispro Sa De Cv, Pago: 1268" (SIC)	\$132,430.00
Subtotal Insumos y Materiales Industriales Sispro, S.A. de C.V.						\$132,430.00
Total						\$317,790.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/CM/096/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Monto observado: \$906,525.51 (Son: novecientos seis mil quinientos veinticinco pesos 51/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$906,525.51 (Son: novecientos seis

mil quinientos veinticinco pesos 51/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, mayo, octubre y noviembre de 2024, por conceptos de "Artículos metálicos para la construcción" (SIC), "Cal, yeso y productos de yeso" (SIC), "Cemento y productos de concreto" (SIC), "Herramientas menores" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" (SIC) y "Productos minerales no metálicos" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para el proveedor Murofye, S.A. de C.V., la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio, que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C02426	04/10/2024	1FC1E081-86D1-46A0-A31B-934F55EB0040	Murofye, S.A. de C.V.	"Material Para Reparaciones. Gp Murofye, Folio Pago: 1466" (SIC)	\$276,578.80
7.2	C02632	28/11/2024	705FA80D-C350-4F4A-8DE9-3584C6AD8C49		"Pintura. Gp Murofye, Folio Pago: 1600" (SIC)	\$230,492.00
Subtotal Murofye, S.A. de C.V.					\$507,070.80	
7.3	C00737	19/03/2024	3998D6CB-28B3-47FE-9229-FF54A40BF9F4	Puc Sosa Jesus Alejandro	"MATERIAL PARA REPARACIONES. GP DIRECTO 533 PUC SOSA JESUS ALEJANDRO, PAGO: 429" (SIC)	\$96,273.00
7.4	C00810	27/03/2024	BBDA03D-8D64-49C2-826B-6938D50177D2		"MATERIAL PARA REPARACIONES. GP DIRECTO 628 PUC SOSA JESUS ALEJANDRO, PAGO: 478" (SIC)	\$12,250.37
7.5	C01021	06/04/2024	0633EF94-9C05-4EF6-9A9B-8F0E78AD061D		"MATERIAL PARA REPARACIONES. GP DIRECTO 773 PUC SOSA JESUS ALEJANDRO, PAGO: 603" (SIC)	\$133,084.00
7.6	C01353	09/05/2024	6B5243A5-2C50-4298-A326-916BA0CC75AE		"MATERIAL PARA REPARACIONES. GP DIRECTO 1123 PUC SOSA JESUS ALEJANDRO, PAGO: 793" (SIC)	\$132,943.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.7	C01397	29/05/2024	5D35519A- EA07-4374- A1DA- 175C9080F1F2 1EE70CFA- 752B-4F66- A17B- B51789BC0A6E		"MATERIAL PARA REPARACIONES. GP DIRECTO 1163 PUC SOSA JESUS ALEJANDRO, PAGO: 837" (SIC)	\$24,904.34
Subtotal Puc Sosa Jesus Alejandro						\$399,454.71
Total						\$906,525.51

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/CM/096/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 8.

Monto observado: \$385,674.00 (Son: trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$385,674.00 (Son: trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en los meses de mayo y diciembre de 2024 por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado. Adicionalmente, para el numeral 8.1 bitácora del servicio contratado que contenga al menos fecha del servicio, lugar de trabajo, descripción detallada de los trabajos realizados y que estas se encuentren suscritas por los responsables; para el numeral 8.2 , bitácoras de trabajo de la maquinaria rentada que contenga como mínimo la fecha y horas de uso,

marca y modelo de la maquinaria, la descripción de las actividades o tareas específicas que se realizaron con la maquinaria y la ubicación en donde se realizaron los trabajos, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 8.2, se detectó que la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente." (SIC), sin embargo, se detectó que dicha partida no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C02835	04/12/2024	fa792abb-c4f8-45df-96f6-e28b8f2b6732	Sorg Maintenance	"Mantenimiento de campo. GP Directo 2337 Sorg Maintenance, Pago: 1715" (SIC)	\$37,674.00
Subtotal Sorg Maintenance						\$37,674.00
8.2	C01385	22/05/2024	2CF42111-8EF3-492C-89B8-6D14A2669637	Miguel Armando Alvarez Castillo	"Mantenimiento De Recinto Y Basureros. Gp Alvarez Castillo Miguel Armando - P, Folio Pago: 825" (SIC)	\$348,000.00
Subtotal Miguel Armando Alvarez Castillo						\$348,000.00
Total						\$385,674.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/CM/096/2025 y MTY/PM/00201/2025, el primero de fecha 09 de octubre de 2025 y el segundo de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$37,674.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado: \$2,035,166.44 (Son: dos millones treinta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos 44/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,035,166.44 (Son: dos millones treinta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos 44/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2024, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los conocimientos y la experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios); tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. Adicionalmente, para los numerales 9.8 y 9.9, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C01069	22/04/2024	8DD6614F-7D2E-445A-9255-C8CB76F1F579	Abos Corporativo Fiscal, S.A. De C.V.	"Servicio De Asesorias. Gp Directo 821 Abos Corporativo Fiscal Scp, Pago: 651" (SIC)	\$87,000.00
9.2	C01395	29/05/2024	B60BDB56-BC5B-4539-8EA6-4EB005AA7E7F		"Servicio De Asesoría. Gp Directo 1161 Abos Corporativo Fiscal Scp, Pago: 835" (SIC)	\$87,000.00
9.3	C01654	28/06/2024	D86CEC6C-65AF-4AB7-8A9F-D0EEA97C70BA		"Servicio De Asesorias. Gp Directo 1431 Abos Corporativo Fiscal Scp, Pago: 1002" (SIC)	\$87,000.00
9.4	C01878	22/07/2024	71BB4CF1-45E6-48A6-A7DC-A2827CF57CC5		"Servicio De Asesorias. Gp Directo 1624 Abos Corporativo Fiscal Scp, Pago: 1132" (SIC)	\$87,000.00
9.5	C00204	31/01/2024	12E46ED5-6FB8-4291-91A7-14FF5CBF831C		"SERVICIO DE ASESORIAS. GP DIRECTO 115 ABOS CORPORATIVO FISCAL SCP, PAGO: 105" (SIC)	\$87,000.00
9.6	C00483	27/02/2024	B099FE7A-E1DF-400A-B15C-732D45FA6704		"SERVICIO DE ASESORIAS. GP DIRECTO 321 ABOS CORPORATIVO FISCAL SCP, PAGO: 277" (SIC)	\$87,000.00
9.7	C00807	27/03/2024	EE568CF2-2E32-4DAB-B90E-E9801E7768F1		"SERVICIO DE ASESORIAS. GP DIRECTO 626 ABOS CORPORATIVO FISCAL SCP, PAGO: 476" (SIC)	\$87,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.8	C02064	09/08/2024	Sin CFDI		"Servicio de asesorías. GP Directo 1778 Abos Corporativo Fiscal SCP, Pago: 1255" (SIC)	\$87,000.00
9.9	C02133	21/08/2024	Sin CFDI		"Asesorías legal para entrega-recepcion. GP Directo 1844 Abos Corporativo Fiscal SA de CV, Pago: 1311" (SIC)	\$127,600.00
Subtotal Abos Corporativo Fiscal, S.A. De C.V.						\$823,600.00
9.10	C02245	17/09/2024	383182EC-1939-40A9-9CFF-88BF811702E0		"Servicio de asesorías. GP Consultoria Corporativa, Comercial, Tributaria y Legal de la Península, Folio Pago: 1359" (SIC)	\$130,000.02
9.11	C02246	17/09/2024	BC92E635-EBED-4EAB-A326-7DA4911B4C88	Consultoria Corporativa, Comercial, Tributaria Y Legal De La Peninsula, S.A.S. de C.V.	"Servicio de asesorías. GP Consultoria Corporativa, Comercial, Tributaria y Legal de la Península, Folio Pago: 1360" (SIC)	\$130,000.02
9.12	C02248	17/09/2024	de519d7e-ec96-44c8-a369-e9adde09ea3e		"Servicio de asesorías. GP Consultoria Corporativa, Comercial, Tributaria y Legal de la Península, Folio Pago: 1361" (SIC)	\$98,500.00
9.13	C02433	11/10/2024	c00e1c33-cca4-489b-8233-e5a95b546dc0		"Servicio de asesoria para recaudacion. GP Directo 2064 Consultoria Corporativa, Comercial, Tributaria y Legal de la Península, Pago: 1473" (SIC)	\$39,373.40
Subtotal Consultoria Corporativa, Comercial, Tributaria Y Legal De La Península, S.A.S. de C.V.						\$397,873.44
9.14	C02496	09/10/2024	194CC048-C332-4318-B6E8-F4B717442543		"Supervision de pólizas contables. GP Directo 2110 Fralgo SA de CV, Pago: 1528" (SIC)	\$87,000.00
9.15	C02656	29/11/2024	3034F9C0-B1E9-4C39-9A16-4046EB91610D	Fralgo, S.A. de C.V.	"Supervision de partidas presupuestarias. GP Directo 2223 Fralgo SA de CV, Pago: 1623" (SIC)	\$87,000.00
9.16	C02859	17/12/2024	A0912C02-FDAA-48D6-9A92-86B6EA025E95		"Revision de capturas de polizas. GP Directo 2358 Fralgo SA de CV, Pago: 1730" (SIC)	\$87,000.00
Subtotal Fralgo, S.A. de C.V.						\$261,000.00
9.17	C02473	31/10/2024	303189C8-CCCD-4D1C-A861-69F3F0BF9D89	Integra Gbm	"Servicio de asesorías. GP Directo 2085 Integra GBM, Pago: 1509" (SIC)	\$58,000.00
9.18	C02655	29/11/2024	999A6EC8-D851-4407-AE29-5790C447270E		"Servicio de asesorías jurídicas. GP Directo 2222 Integra GBM, Pago: 1622" (SIC)	\$58,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.19	C02892	31/12/2024	7CD25CB0-85F6-42C9-B22A-1DD9D5744620		"Servicio de asesoría legal. GP Directo 2385 Integra GBM, Pago: 1758" (SIC)	\$58,000.00
Subtotal Integra Gbm						\$174,000.00
9.20	C02668	01/11/2024	48F635A3-FEEE-5C09-BE02-78F54ED86C52	Larvados Empresarial, S.A. de C.V.	"Maquila de nomina. GP Directo 2233 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1633" (SIC)	\$74,200.00
9.21	C02849	09/12/2024	78BB1057-CEA3-54D2-A7BE-F31EE8126539		"Maquila de nominas nov3-4. GP Directo 2354 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1726" (SIC)	\$142,093.00
Subtotal Larvados Empresarial, S.A. de C.V.						\$216,293.00
9.22	C02353	04/10/2024	D30D7C6D-BB05-5E6B-BB97-9D372DEBDB13	Soluciones Profesionales Del Mayab Mare, S. de R. L. de C.V.	"Elaboracion de nominas. GP Directo 1998 Soluciones Profesionales del Mayab Mare, Pago: 1411" (SIC)	\$81,200.00
9.23	C02517	04/10/2024	66A4B2E4-E0EE-5148-8AE1-152DF9121AAA		"Elaboracion de nominas. GP Directo 2129 Soluciones Profesionales del Mayab Mare, Pago: 1547" (SIC)	\$81,200.00
Subtotal Soluciones Profesionales Del Mayab Mare, S. de R. L. de C.V.						\$162,400.00
Tota						\$2,035,166.44

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/CM/096/2025 y MTY/PM/00201/2025, el primero de fecha 09 de octubre de 2025 y el segundo de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-095-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: \$525,000.00 (Son: quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$525,000.00 (Son: quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser acuerdo de cabildo, convenio o instrumento jurídico que autorice y regule el otorgamiento del apoyo, oficio de solicitud de apoyo por parte de la asociación, oficio de autorización por parte de la autoridad municipal, fotografías, invitaciones, programas de actividades, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00164	16/01/2024	373DC1AE-66FE-4A7C-8EDA-3B6845EAD693	Asociacion Mexicana De Criadores De Cebu, A.C.	"GP DIRECTO 90 ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU AC, PAGO: 80 (APOYO PARA ORGANIZACION DE EXPOSICION DE GANADOS. GP DIRECTO 90 ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU AC, PAGO: 80)" (SIC)	\$525,000.00
Total						\$525,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/CM/096/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$577,757.79 (Son: quinientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 79/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$577,757.79 (Son: quinientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 79/100 M.N.) en los meses de enero, abril, julio y diciembre

de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico claro y visible de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C02858	17/12/2024	dbc6bda7-d8f1-49e3-b1bd-81f2f6b1292d	EDA Comercializadora del Sureste, S.A. de C.V.	"Banderines, inflables y adornos navideños. GP Directo 2357 EDA Comercializadora del Sureste, Pago: 1729"(SIC)	\$110,561.95
Subtotal EDA Comercializadora del Sureste, S.A. de C.V.						\$110,561.95
11.2	C01926	30/07/2024	42BF22D2-278E-4B72-A621-59CD416CFFC9	Kommer Mayorista, S.A. De C.V.	"Material Para Actividades. Gp Directo 1677 Kommer Mayorista Sa De Cv, Pago: 1172" (SIC)	\$173,881.66
Subtotal Kommer Mayorista, S.A. De C.V.						\$173,881.66
11.3	C00082	02/01/2024	EFDE4F95-B0F8-42C7-9B09-827DCFEFFCD	Luis Alfonso Castilla Ku	"ESCULTURA DE TAPIR. GP DIRECTO 35 CASTILLA KU LUIS ALFONSO, PAGO: 35" (SIC)	\$36,720.00
Subtotal Luis Alfonso Castilla Ku						\$36,720.00
11.4	C01041	18/04/2024	CB3763FA-5948-4AC4-A8DD-9BCDA3222603	Marco Antonio Rivera Perez	"ARTICULOS DEPORTIVOS PARA TORNEOS. GP DIRECTO 793 RIVERA PEREZ MARCO ANTONIO, PAGO: 623" (SIC)	\$75,023.55
Subtotal Marco Antonio Rivera Perez						\$75,023.55
11.5	C00187	25/01/2024	ED8F4113-FD50-4C92-BE80-11A9FFB568C0	Tiendas Joma, S.A. de C.V.	"JUGUETES. GP DIRECTO 103 TIENDAS JOMA SA DE CV, PAGO: 93" (SIC)	\$115,058.98
11.6	C01125	23/04/2024	91AAA514-A161-4E8B-AD1A-ABE4384E4B07		"Juguetes Para Dia Del Niño. Gp Directo 857 Tiendas Joma Sa De Cv, Pago: 668" (SIC)	\$66,511.65
Subtotal Tiendas Joma, S.A. de C.V.						\$181,570.63
Total						\$577,757.79

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/CM/096/2025 y MTY/PM/00201/2025 el primero de fecha 09 de octubre de 2025 y el segundo de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$218,290.63 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 63/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$359,467.16 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto observado: \$1,211,390.01 (Son: un millón doscientos once mil trescientos noventa pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,211,390.01 (Son: un millón doscientos once mil trescientos noventa pesos 01/100 M.N.) en los meses de enero a agosto y octubre de 2024, por concepto de "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de los pagos de los servicios, evidencia documental del servicio recibido (por ejemplo: grabaciones, reportes de horarios y fechas de transmisión, ejemplares impresos en donde aparezca la publicidad, fotografías, vínculos electrónicos, etc.), listado o bitácora detallada que contenga, por lo menos, el medio de comunicación en el que se difundió la publicidad (radio, televisión, prensa, revista, página web, red social, etc.), tipo de publicidad contratada (spot, banner, inserción impresa, publicación digital, etc.), periodo de difusión (fechas de inicio y término) y número de transmisiones, publicaciones o ejemplares difundidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 12.2 y 12.24, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00160	16/01/2024	277518E1- E364-4B85- 8E45- FF414C00C6C0	Augusta Guadalupe Soberanis Mex	"SERVICIO DE PUBLICIDAD. DIRECTO 86 SOBERANIS MEX AUGUSTA GUADALUPE, PAGO: 76" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Augusta Guadalupe Soberanis Mex						\$17,400.00
12.2	C01402	29/05/2024	Sin CFDI 9E26B2ED- 8605-58F6- 97BA- 0D8680F3A358		"Servicio De Publicidad. Gp Directo 1168 Cable Diversion Sa De Cv, Pago: 842" (SIC)	\$4,640.00
12.3	C00201	31/01/2024	FDCDC84B- 9330-5728- 9762- 1395CD08F9ED		"SERVICIO DE PUBLICIDAD. DIRECTO 112 CABLE DIVERSION SA DE CV, PAGO: 102" (SIC)	\$47,300.00
12.4	C00491	27/02/2024	C72C8700- 70CF-502A- 8676- 786CFD6C19B4	Cable Diversion, S.A. de C.V.	"SERVICIO DE PUBLICIDAD. DIRECTO 331 CABLE DIVERSION SA DE CV, PAGO: 285" (SIC)	\$47,500.00
12.5	C00820	27/03/2024	FA0B8461- 9651-5472- B27F- 862A83A3BBBA 1A563F32- 8E42-5465- 88D8- 9A209DC76AEE A14AECD5- 5F2F-5826- 9338- 44F2B2E2A837		"SERVICIO DE PUBLICIDAD. DIRECTO 635 CABLE DIVERSION SA DE CV, PAGO: 485" (SIC)	\$48,450.00
12.6	C01050	22/04/2024	A86F96B3- E11D-5269- B000- D777EA01B99F		"SERVICIO DE PUBLICIDAD. DIRECTO 802 CABLE DIVERSION SA DE CV, PAGO: 632" (SIC)	\$48,100.00
Subtotal Cable Diversion, S.A. de C.V.						\$254,070.01
12.7	C01018	03/04/2024	51E39B67- AB17-451F- 8274- 923E44C1F027		"SERVICIO DE PUBLICIDAD. DIRECTO 770 COMPAÑIA EDITORA DEL MAYAB SA DE CV, PAGO: 600" (SIC)	\$46,400.00
12.8	C01360	10/05/2024	2EFF467B- 0983-4371- 9960- 507BFF6F9BC5	Compañía Editora del Mayab, S.A. de C.V.	"Servicio De Publicidad. Gp Directo 1137 Compañía Editora Del Mayab Sa De Cv, Pago: 800" (SIC)	\$46,400.00
12.9	C01492	12/06/2024	589E702D- 1DE1-4554- BF3C- AB8FFAA06B69		"Servicio De Publicidad. Gp Directo 1267 Compañía Editora Del	\$46,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Mayab Sa De Cv, Pago: 872" (SIC)	
			Subtotal Compañía Editora del Mayab, S.A. de C.V.			\$139,200.00
12.10	C02444	11/10/2024	b23a45dd-f0b8-4dd6-bb47-980c5fb86528	Gravita Marketing Digital S.A.S.	"Servicio de publicidad. GP Directo 2068 Gravita Marketing Digital, Pago: 1484" (SIC)	\$89,350.00
			Subtotal Gravita Marketing Digital S.A.S.			\$89,350.00
12.11	C02509	29/10/2024	4C9D2B19-D318-4678-B12F-07CD0C219F09		"Servicio de publicidad. GP Directo 2121 La Voz del Caribe SA, Pago: 1539" (SIC)	\$58,000.00
12.12	C01072	22/04/2024	2C038D5D-5881-47AB-A588-1ECDEF112D6		"Servicio De Publicidad. Gp Directo 824 La Voz Del Caribe Sa, Pago: 654" (SIC)	\$58,000.00
			89905BBC-1829-438F-A33A-1DB7F1FF07C3			\$19,140.00
12.13	C01398	29/05/2024	5A0CDF51-64A5-4795-A3FD-6E471C5D40CD		"Servicio De Publicidad. Gp Directo 1164 La Voz Del Caribe Sa, Pago: 838" (SIC)	\$58,000.00
12.14	C00209	31/01/2024	852C3AD5-AD9D-44B3-80F1-2204DE43607B	La Voz del Caribe S.A. de C.V.	"SERVICIO DE PUBLICIDAD. GP DIRECTO 120 LA VOZ DEL CARIBE SA, PAGO: 110" (SIC)	\$19,140.00
			1B6B58EA-8CDA-4BD4-86AF-16A7A53DFD60			\$58,000.00
12.15	C00487	27/02/2024	531EEFA7-B475-4BDD-AEAF-A42F0A384CA0		"SERVICIO DE PUBLICIDAD. GP DIRECTO 325 LA VOZ DEL CARIBE SA, PAGO: 281" (SIC)	\$19,140.00
			BC8BCADA-2DCF-4524-9856-1831B55048AD			\$58,000.00
12.16	C00812	27/03/2024	BB68AC93-5004-4C53-8F86-66D2B165A268		"SERVICIO DE PUBLICIDAD. GP DIRECTO 630 LA VOZ DEL CARIBE SA, PAGO: 480" (SIC)	\$19,140.00
			26575599-A972-4F4D-9FEA-1B6F51F303D8			\$58,000.00
			Subtotal La Voz del Caribe S.A. de C.V.			\$424,560.00
12.17	C01030	15/04/2024	ACCD A20C-8C81-478F-B388-A3570A6B9D00	Miguel Angel Sanchez Osorio	"SERVICIO DE PUBLICIDAD. GP DIRECTO 782 SANCHEZ OSORIO MIGUEL	\$165,010.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					ANGEL, PAGO: 612" (SIC)	
				Subtotal Miguel Angel Sanchez Osorio		\$165,010.00
12.18	C01365	16/05/2024	232EA8EB-71A3-4D50-98ED-C29A45C50669		"Servicio De Publicidad. Gp Directo 1142 Star Communications Consultoria Estrategica En Negocios Y Comunicacion Sa De Cv, Pago: 805" (SIC)	\$17,400.00
12.19	C01505	15/06/2024	5E7A1F7C-B8DE-4964-BAC5-BC176BEAE76B		"Servicio De Publicidad. Gp Directo 1285 Star Communications Consultoria Estrategica En Negocios Y Comunicacion Sa De Cv, Pago: 885" (SIC)	\$17,400.00
12.20	C01856	16/07/2024	8ECDB0C8-57C4-4594-8813-56A3F8500691		"Servicio De Publicidad. Gp Directo 1593 Star Communications Consultoria Estrategica En Negocios Y Comunicacion Sa De Cv, Pago: 1115" (SIC)	\$17,400.00
12.21	C00429	19/02/2024	6254B409-85EA-4EC1-8121-FA02DC1C236B	Star Communications Consultoria Estrategica en Negocios y Comunicación S. de R.L. de C.V.	"SERVICIO DE PUBLICIDAD. GP DIRECTO 284 STAR COMMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION SA DE CV, PAGO: 250" (SIC)	\$17,400.00
12.22	C00735	16/03/2024	0FD5F030-895D-4394-88C2-C66CDC9A20E0		"SERVICIO DE PUBLICIDAD. GP DIRECTO 531 STAR COMMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION SA DE CV, PAGO: 427" (SIC)	\$17,400.00
12.23	C01031	15/04/2024	090AE057-A14A-4554-B8AB-25A4A7ECA2E8		"SERVICIO DE PUBLICIDAD. GP DIRECTO 783 STAR COMMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION SA DE CV, PAGO: 613" (SIC)	\$17,400.00
12.24	C02061	09/08/2024	Sin CFDI		"Servicio de publicidad. GP Directo 1775 Star Communications	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Consultoria Estrategica en Negocios y Comunicacion SA de CV, Pago: 1252" (SIC)	
Subtotal Star Communications Consultoria Estrategica en Negocios y Comunicación S. de R.L. de C.V.						\$121,800.00
Total						\$1,211,390.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/CM/096/2025 y MTY/PM/00201/2025, el primero de fecha 09 de octubre de 2025 y el segundo de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-095-CF-2024-25-OBS.12.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

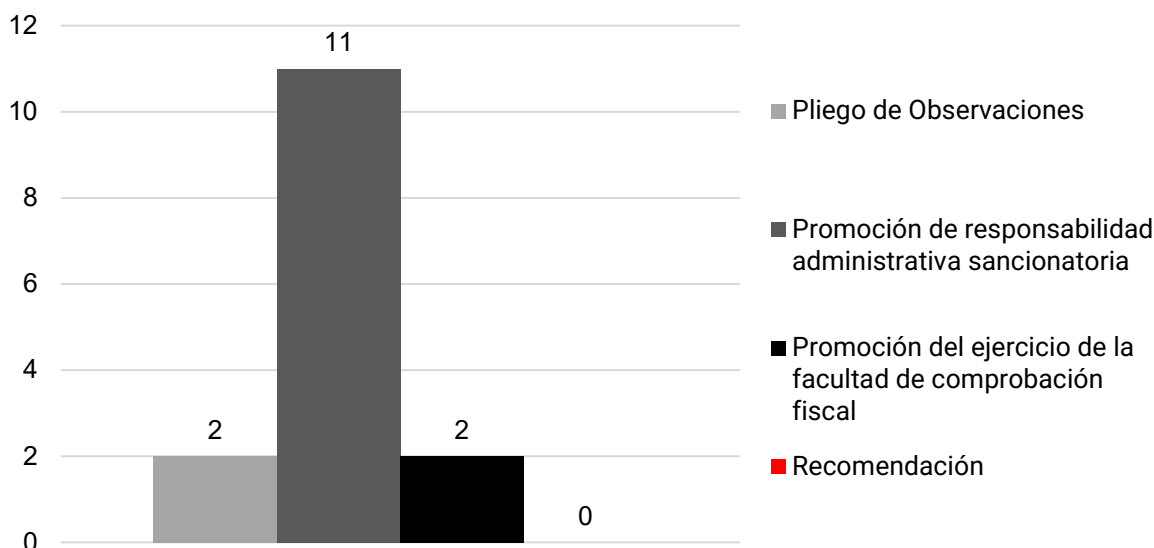
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios números MTY/CM/096/2025 y MTY/PM/00201/2025 de fechas 09 y 15 de octubre de 2025 respectivamente, recibidos en esas mismas fechas respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	Solventada parcialmente	\$317,790.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	\$906,525.51	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$348,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$2,035,166.44	\$1,861,166.44	Pliego de Observaciones 6-1-1-095-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	\$525,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	\$359,467.16	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	Solventada parcialmente	\$1,211,390.01	\$1,211,390.01	Pliego de Observaciones 6-1-1-095-CF-2024-25-OBS.12

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$3,072,556.45 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del

recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>